



## PLIEGO DE BASES

**PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPAR UNA NAVE INDUSTRIAL (3.330.- M2, APROXIMADAMENTE, DE PROYECCIÓN EN PLANTA), SITUADA ENTRE LA AVENIDA BEIRAMAR Y LA RÚA JACINTO BENAVENTE, HACIENDO ESQUINA CON LA RÚA SEVERO OCHOA, ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE VIGO, CON DESTINO A INDUSTRIA FRIGORÍFICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MISMA.**

En la actualidad la Autoridad Portuaria de Vigo dispone de unas instalaciones situadas entre la Avenida Beiramar y la Rúa Jacinto Benavente, haciendo esquina con la Rúa Severo Ochoa, zona de servicio del Puerto de Vigo. Dichas instalaciones conforman una construcción de tipología industrial, con una superficie de proyección en planta de 3.330.- metros cuadrados, que consta de planta baja, entreplanta y tres niveles superiores, variando su configuración interior atendiendo al volumen de las cámaras que alberga. La edificación está compuesta en su mayor parte por estructura de hormigón armado, con muros del mismo material en parte de fachada, y el resto en fábrica de ladrillo. La cubierta se compone de cerchas de hormigón y correas del mismo material sobre las que se apoyan planchas de fibrocemento como material de construcción.

Las referidas instalaciones se corresponden con las otorgadas en su día (O.M. 06/10/1967) mediante concesión administrativa a la empresa FRIGORÍFICOS BERBÉS S.A. (con destino a industria frigorífica y actividades complementarias), reconocidas en enero de 1970, que fueron objeto de reversión a la Autoridad Portuaria en fecha 02/12/2015. Tras el cese de la actividad durante el año 2011 no han vuelto a estar operativas, lo cual ha producido un deterioro muy considerable de las mismas, que se vio sobrepasado al sufrir un incendio en fecha 31/07/2013, a consecuencia del cual fue necesario proceder a la demolición de una parte importante de las mismas, aproximadamente el 15%.

Siendo la intención de la Autoridad Portuaria poner dichas instalaciones a disposición de quienes pudiesen estar interesados, se convocará, con tal fin, un concurso público, regido por las presentes bases, y los documentos que las acompañen.

### **Base 1ª.- Objeto del concurso.**

El objeto del presente concurso es la selección de una oferta que será objeto de una posterior tramitación para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, de una nave industrial, situada entre la Avenida Beiramar y la Rúa Jacinto Benavente, haciendo esquina con la Rúa Severo Ochoa, zona de servicio del Puerto de Vigo, con destino a industria frigorífica y actividades complementarias de la misma.

### **Base 2ª.- Características de la nave objeto del concurso.**

Se trata de una construcción de tipología industrial, con una superficie de proyección en planta de 3.330.- metros cuadrados, que consta de planta baja, entreplanta y tres niveles superiores, variando su configuración interior atendiendo al volumen de las cámaras que alberga. La edificación está compuesta en su mayor parte por estructura de hormigón armado, con muros del mismo material en parte de fachada, y el resto en fábrica de ladrillo. La cubierta se compone de cerchas de hormigón y correas del mismo material sobre las que se apoyan planchas de fibrocemento como material de construcción. Su actual estado de conservación es notablemente deficiente, debiéndose añadir que, como consecuencia del incendio producido en fecha 31/07/2013, fue necesario proceder a la demolición de una parte importante de las mismas, aproximadamente el 15%.

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Tanto los terrenos como las obras e instalaciones serán recepcionadas por el concesionario en el estado en que se encuentren en el momento en que se formalice el acta de entrega.

Su situación y disposición se puede apreciar con mayor claridad en el plano que se incluye como ANEXO II al presente Pliego.

### **Base 3ª.- Régimen Jurídico.**

Este concurso se convoca al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPEMM).

El concurso se regirá por el presente Pliego de Bases, así como por el Pliego de Condiciones de la concesión, que se incluye como (Anexo I), y demás documentación incluidas como anexos al pliego de bases del concurso.

Para todas aquellas circunstancias no previstas en los documentos anteriormente citados, se atenderá a las disposiciones que resulten aplicables al dominio público portuario estatal conforme lo dispuesto en el TRLPEMM, así como en el pliego de condiciones demaniales aplicable al sistema portuario español (Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo), y demás normativa de aplicación a los puertos. Supletoriamente se aplicará la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

La resolución del concurso podrá dar lugar a la modificación de alguna de las condiciones, la inclusión de condiciones adicionales, o al establecimiento de alguna prescripción, como consecuencia de la aceptación, por parte de la Autoridad Portuaria, de alguna propuesta formulada por el concursante en su oferta, que serán incluidas en el posterior expediente de tramitación de la concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá, motivadamente, declarar desierta la resolución del concurso, sin que proceda ningún tipo de indemnización a los concursantes.

En el Pliego de Condiciones de la concesión, se detallarán todas y cada una de las condiciones, señalándose a continuación como más significativas:

- ❑ **Destino de la concesión:** Como destino de la concesión se establece el de industria frigorífica y actividades complementarias de la misma.
- ❑ **Plazo Concesional:** La concesión se otorgará por un plazo de treinta (30) años, salvo los derechos preexistentes y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha en que se produzca la notificación, al concesionario, de la Resolución de otorgamiento de la concesión. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un periodo de otros quince (15) años, a petición del titular de la concesión y previa autorización expresa por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- ❑ **Tasas a aplicar a la Concesión:** Se establecen conforme a lo dispuesto en el TRLPEMM, considerando la zona de ocupación el área funcional II-2b, y la valoración y determinación de vida útil establecidos en el informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria en fecha 12/01/2022, donde se determinó un importe de 554.379,12.- euros, y una vida útil restante de 45 años.
  - **La tasa de ocupación,** se establece con carácter fijo, estando regulada en la sección 2ª del Capítulo II, del Título VII, del citado TRLPEMM.  
Para el cálculo de la tasa se ha considerado la ubicación de los terrenos en zona II-2b (63,45.- euros/m2), sobre los que se aplica un tipo del 5,5%; un valor de las instalaciones y vida útil de las mismas, conforme a la tasación realizada por los Servicios Técnicos de la propia Autoridad Portuaria en fecha 12/01/2022, de 554.379,12.- euros, y 45.- años de vida útil, siendo de aplicación el 0,5% y el 100% de la depreciación. En virtud de lo dicho, la tasa a aplicar por ocupación será:
    - **Terrenos (II-2b):** 3,49.- euros/m2 y año (63,45 x 0,055)
    - **Uso de Instalaciones:** 2.771,90.- euros año (554.379,12 x 0,005)
    - **Depreciación anual asignada:** 12.319,54.- euros año (554.379,12 : 45)

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es

2

CSV : GEN-1a43-16bf-48a7-724b-f2f6-f6d0-8e7b-013b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ COLUNGA FIDALGO | FECHA : 31/01/2022 19:07 | Sin acción específica



- **La tasa de actividad:** la que resulte de la oferta ganadora del concurso.

Dicha tasa podrá ser ofertada al alza por los concursantes (tanto en el valor a aplicar a cada tonelada movida, como en el tráfico mínimo a determinar), estableciéndose conforme al resultado de multiplicar el valor de la tonelada resultante de la resolución del concurso (*siendo como mínimo el de 1,20.- euros por tonelada*) a cada tonelada movida en las instalaciones concesionadas (*que como mínimo serán 10.500.- toneladas para el ejercicio 2023 y siguientes*). La actividad mínima se encuentra referida a un movimiento anual de mercancía a través del Puerto de Vigo por vía marítima. El tráfico mínimo establecido servirá de base para el cálculo de la penalización correspondiente.

El valor de ambas tasas se halla referido al año 2022, no estando incluido en dicho valor las cuotas de los tributos que sean exigibles (Impuesto sobre el Valor Añadido), debiendo aplicarse los tipos impositivos vigentes en cada momento.

- ❑ **Proyecto básico de las nuevas obras a realizar, firmado por Técnico competente.** Este proyecto, que como mínimo deberá tener la consideración de básico, incluirá las características de las nuevas obras e instalaciones proyectadas, presupuesto estimado de las obras e instalaciones, y plazo máximo estimado para la ejecución de dichas obras.
- ❑ **Aportación de Maquinaria y equipos necesarios para la prestación de los servicios:** Relación de maquinaria y equipos a aportar por el concesionario para el mejor desarrollo de los servicios a prestar en la concesión. Se deberá detallar si se trata de maquinaria nueva o usada, el valor de la misma, y la fecha de incorporación a las instalaciones concesionadas.
- ❑ **Medidas medioambientales:** Se establecerán las medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión, de conformidad con la oferta presentada.

#### **Base 4ª.- Requisitos que han de reunir los licitadores.**

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 4.2. Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:
  - Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
  - Tener domicilio fiscal en España.
  - Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.
  - Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales.

#### **Base 5ª.- Garantía para concursar.**

Para poder ser admitido al concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, cada concursante habrá de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, una garantía por un importe de **quince mil (15.000.-) euros**, para responder de las obligaciones derivadas del concurso, de sus trámites y, en caso de resultar seleccionada la oferta, de la posterior tramitación hasta el otorgamiento de la concesión, o el archivo del expediente.

Si la garantía se constituye en metálico, se deberá ingresar en la cuenta **ES53 2080 5000 6030 4026 7534** de la entidad ABANCA, debiendo incluirse en el sobre nº1 la copia del resguardo que acredite su depósito, tal y como se cita en la base 7ª del presente Pliego de Bases.

**[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



Si la garantía se constituye mediante aval bancario, éste deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego de Bases como (**Anexo III**), introduciendo el original del mismo en el sobre nº 1 que se cita en la base 7ª del presente Pliego de Bases.

**Base 6ª.- Documentación que deberá ser aportada por los concursantes.**

- 6.1. La que se especificará en la base siguiente para su inclusión en el sobre nº1.
- 6.2. Proyecto de desarrollo portuario, que deberá contener una memoria descriptiva de la actividad, así como las previsiones de trabajo a lo largo del plazo de vigencia de la concesión.
- 6.3. Estudio de viabilidad económico-financiera a lo largo de los años de la concesión.

Toda la información de la oferta incluida en el contenido del estudio económico financiero será tratada con el debido carácter confidencial.

Los licitadores deberán presentar un estudio de la viabilidad económico-financiera de la explotación de la concesión. Dicho estudio deberá incorporar, al menos, los aspectos que a continuación se refieren, y que constituirán la base sobre la que se determinarán los criterios de valoración que serán evaluados en el proceso de valoración técnica de las ofertas presentadas.

• **Relación de ingresos y gastos estimados por la actividad a desarrollar en la concesión.**

La memoria económico-financiera, deberá detallar el volumen de negocio anual previsto para la concesión, incluyendo las tarifas unitarias consideradas para la determinación de los ingresos. Igualmente se deberá desglosar con el mayor grado de detalle posible la estructura de costes de la concesión, incorporando de forma desglosada, al menos las siguientes partidas:

- Personal (como se indicará en el punto siguiente)
- Tasas de ocupación y tasas de actividad

Se valorará, asimismo, la coherencia y el grado de detalle de las partidas de gasto incluidas en la memoria económico-financiera.

Se describirán las hipótesis consideradas para la actualización de cada partida, para los años futuros de la concesión.

• **Estudio de demanda propuesto**

La memoria económico-financiera, deberá ir acompañada del correspondiente estudio de demanda que justifique y sustente las previsiones de ingresos y gastos incorporadas en el plan de negocio.

• **Medios humanos**

La memoria económico-financiera deberá incluir la estructura de medios humanos necesarios para la explotación de la concesión, así como su efecto sobre el plan de negocio de la concesión, a través de las correspondientes partidas de gasto, distinguiendo entre personal propio (fijo y eventual) y personal subcontratado.

• **Análisis de los indicadores de rentabilidad**

Partiendo de los estados financieros elaborados, se deberá presentar un análisis de rentabilidad para evaluar la viabilidad de la concesión. Con carácter mínimo se incluirán los siguientes indicadores de rentabilidad: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Rentabilidad o Retorno (TIR) y Período de Recuperación de la Inversión (Payback).

- 6.4. Proyecto básico de las nuevas obras a ejecutar, suscrito por técnico competente, cuyo contenido y documentos deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 2512/1977, de 17 de junio. Dicho proyecto básico deberá contener al menos
  - Informe del diagnóstico del estado en que se encuentran las instalaciones
  - Características de las nuevas obras e instalaciones proyectadas.
  - Presupuesto estimado de las nuevas obras e instalaciones.
  - Plazo máximo para su ejecución.
- 6.5. Un documento titulado “maquinaria y equipos a aportar por el concesionario”, donde se relacionen todos los equipos y maquinaria a aportar, con valoración de los mismos, concretando si son de

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



nueva adquisición o, en caso contrario, los años de antigüedad, así como la fecha en la que serán incorporados a la concesión.

- 6.6. Un documento titulado “medios humanos para el desarrollo de la actividad”, donde se detallen los medios humanos propios con los que se piensa desarrollar la actividad en las instalaciones, señalando las categorías, número de horas de prestación de servicio, tipo de contrato. Asimismo, se señalarán los medios humanos disponibles mediante subcontratación.
- 6.7. Estudio de las medidas de carácter medioambiental que se implantarán en la concesión.
- 6.8. Propuesta de acciones, dentro del marco de la responsabilidad social corporativa, a aplicar por la empresa.

#### **Base 7ª.- Presentación de proposiciones.**

- 7.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Bases de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.
- 7.2. Las proposiciones podrán presentarse, dentro del plazo señalado en la publicación del concurso que se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), bien mediante la Plataforma de los Servicios de Licitación Electrónica del Sector Público (PLACSP), o bien en la oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plaza de la Estrella s/n – 36201 VIGO), en horas hábiles de oficina.
- 7.3. Las proposiciones constarán, de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo en forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, consignar título y datos del licitador, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

#### **SOBRE Nº 1**

**Título:** Documentación general. Concurso Instalaciones Frigoríficas en Beiramar.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá los siguientes documentos.

- a) Si el concursante es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Particularmente, las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al español, así como, en el caso de empresas no pertenecientes a países de la Unión Europea, un despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Igualmente deberán, las empresas extranjeras, presentar declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el desarrollo del concurso y la posterior vigencia de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del concursante, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir, en nombre del representado, a concursar en el presente concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es

CSV : GEN-1a43-16bf-48a7-724b-f2f6-f6d0-8e7b-013b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ COLUNGA FIDALGO | FECHA : 31/01/2022 19:07 | Sin acción específica



Los documentos citados en este apartado podrán ser presentados mediante originales, o mediante copias de los mismos.

- b) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las normas vigentes.
- c) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Designación de un domicilio en Vigo, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.
- e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía señalada en la Base 5ª de este Pliego, que en caso de ser mediante aval bancario se corresponderá con su original, y en caso de haberse efectuado mediante depósito en metálico podrá acreditarse mediante copia del justificante de haber efectuado el referido depósito.

#### SOBRE N° 2

**Título:** Propuesta económica. Concurso Instalaciones Frigoríficas en Beiramar.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá un documento donde se hagan constar los siguientes extremos:

Proposición económica en letra y número, fechada y firmada por el concursante o su representante, que se presentará escrita a máquina, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Vigo estime fundamental para considerar la oferta. Cada concursante podrá presentar únicamente una oferta, conforme al modelo que se establece como **Anexo IV** al presente Pliego de Bases.

La oferta económica contendrá:

- a) Aceptación de la tasa por ocupación, que fue establecida con carácter fijo en la base 3ª del presente Pliego de Bases.
- b) Propuesta económica para aplicación de la tasa de actividad de la concesión, que podrá ser ofertada al alza sobre dos conceptos:
  - o El valor anual a aplicar a cada tonelada movida en las instalaciones concesionadas, que como mínimo será 1,20.- euros
  - o El tráfico mínimo de toneladas que se moverán dentro de la concesión, y que como mínimo ha de ser, para el ejercicio 2023, de 10.500.- toneladas movidas por vía marítima a través del Puerto de Vigo.

#### SOBRE N° 3

**Título:** Documentación Complementaria. Concurso Instalaciones Frigoríficas en Beiramar.

**Datos del licitador:** Nombre y dirección.

**Contenido:** contendrá de forma individualizada cada uno de los documentos que se contemplan de la base sexta, con excepción de los ya incluidos en el sobre nº1.

**La no inclusión de alguno de estos documentos en el sobre será causa de inadmisión de la oferta.**

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



**Base 8ª.-Apertura de ofertas.**

A las doce (12) horas del día que se establezca para la apertura de las proposiciones recibidas, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada la Directora de la Autoridad Portuaria, que actuará como Presidenta, el Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras, el Jefe del Área de Secretaría General que actuarán, respectivamente, como Vocal y Secretario de la Mesa, procediéndose a la apertura de los sobres en acto público.

La Presidenta de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº1 (documentación general) de los concursantes, la Mesa examinará la documentación aportada, y decidirá la admisión de la oferta, o su rechazo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos. La no aportación de alguno de los documentos establecidos, con excepción del designado con la letra **d**, será causa de inadmisión de la oferta presentada.

A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2 (propuesta económica) de los concursantes que no hayan sido rechazados con anterioridad.

Finalmente se procederá a la apertura de los sobres nº 3 (documentación complementaria) de los concursantes que no hayan sido rechazados en los actos anteriores. La no aportación de algún documento a incluir en dicho sobre, conllevará la inadmisión de la oferta.

Finalizado el acto público de apertura se levantará el Acta de la sesión, sin hacer adjudicación del concurso, y se remitirá para informe de la Comisión Técnica la documentación del contenido de los sobres nº2 y nº3 de las proposiciones admitidas.

La Comisión Técnica, que estará integrada por, la Jefa del Área de Explotación Portuaria, El Jefe del Departamento Económico-Financiero, El Jefe del Departamento de Sostenibilidad, y el Jefe del Departamento de Gestión de Dominio Público, elaborará un informe asignando a cada una de las ofertas la puntuación por cada uno de los conceptos establecidos para la valoración.

**Base 9ª.- Criterios para la valoración de las ofertas.**

Las ofertas serán valoradas atendiendo a los criterios seguidamente establecidos:

NÚMERO	CONCEPTO A VALORAR	Nº MÁXIMO DE PUNTOS
Nº 1	Proyecto de desarrollo de la actividad, conforme se establece en el punto 6.2. de la base 6ª.	20
Nº2	Estudio de viabilidad económica-financiera conforme se establece en el punto 6.3. de la base 6ª.	30
Nº 3	Proyecto básico de las nuevas obras a ejecutar conforme se establece en el punto 6.4. de la base 6ª.	15
Nº 4	Oferta económica de la tasa de actividad, entendiéndose de forma global, es decir, como el producto del valor de la tonelada ofertado por el número anual mínimo de toneladas también ofertado para el ejercicio 2023.	15
Nº 5	Medios materiales, maquinaria y equipos, para la prestación de los servicios, conforme se establece en el punto 6.5. de la base 6ª.	5
Nº 6	Medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión.	5

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)

7

CSV : GEN-1a43-16bf-48a7-724b-f2f6-f6d0-8e7b-013b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ COLUNGA FIDALGO | FECHA : 31/01/2022 19:07 | Sin acción específica



Nº 7	Medios humanos previstos para la explotación, y mantenimiento del conjunto de la actividad e instalaciones, diferenciando entre propios y subcontratados, conforme se establece en el punto 6.6. de la base 6ª.	5
Nº 8	Acciones propuestas en el marco de la responsabilidad social corporativa.	5

La asignación de puntos, en lo que concierne a la Comisión Técnica, se realizará atendiendo a:

- 1) Para el concepto nº 4 (oferta económica):  $P_i = 15 \times (OE_i / OE_m)$   
 Siendo:  
 $P_i$  : puntos finales de la oferta económica "i"  
 $OE_i$  : resultado de aplicar el valor de la tonelada ofertado al volumen mínimo ofertado por la oferta "i"  
 $OE_m$ : resultado de aplicar el valor de la tonelada ofertado al volumen mínimo ofertado por la mejor oferta.
- 2) Para la valoración del concepto nº2 (estudio de viabilidad económico-financiera):  $P_i = 30 \times (O_i / O_m)$   
 Siendo:  
 $P_i$  : Puntos finales de la oferta "i"  
 $O_i$  : Puntos asignados a la oferta "i" por la Comisión Técnica.  
 $O_m$  : Máxima puntuación de las ofertas presentadas asignada por la Comisión Técnica.
- 3) Para el resto de los conceptos:  $P_i = P \times (O_i / O_m)$   
 Siendo:  
 $P_i$  : puntos finales de la oferta "i" en el concepto a valorar asignada por la Comisión Técnica  
 $P$  : puntos asignados a la mejor oferta del concepto a valorar asignada por la Comisión Técnica  
 $O_i$ : % de porcentaje de cumplimiento de la oferta "i" en el concepto a valorar  
 $O_m$ : % de porcentaje de cumplimiento de la mejor oferta en el concepto a valorar

La Comisión Técnica, si así lo estimase oportuno, podrá solicitar de los concursantes cuantas aclaraciones considere necesarias para formar un criterio preciso del alcance de la oferta. El contenido de los requerimientos, así como el de las respuestas, estará a disposición del resto de los concursantes.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, podrá declarar desierto el concurso, motivando su decisión con referencia a los conceptos establecidos para la valoración, sin derecho a indemnización alguna por parte de los concursantes.

**Base 10ª.- Propuesta de la Mesa de Contratación.**

A la vista del informe de la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación ordenará las ofertas presentadas, situando la más ventajosa en primer lugar, seguida del resto en orden de interés decreciente, y remitirá este informe, con las observaciones que estime pertinentes, y el resto de documentación obrante en el expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La asignación del orden de interés propuesto por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de ninguno de los concursantes.

**Base 11ª.- Resolución del Concurso.**

El Órgano competente para resolver el concurso es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, el cual, a la vista del informe de la Mesa de Contratación, podrá proceder a adjudicar el concurso, de conformidad con el criterio de la Mesa, modificar el criterio de la Mesa, o dejar desierto total o parcialmente el concurso. En estos dos últimos casos, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo deberá motivar su decisión en relación con los conceptos establecidos para la valoración de las ofertas, sin que esta decisión genere ningún tipo de derecho indemnizatorio a ninguna de las ofertas presentadas. En este caso se devolverá la garantía depositada por cada uno de los concursantes admitidos.

[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
 Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)



**Base 12ª.- Devolución de la garantía del Concurso.**

La garantía que los concursantes tuvieron que depositar para poder presentarse al concurso, les será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del concurso, excepto la depositada por aquel que resulte ganador del concurso, que quedará retenida como garantía para proceder a la tramitación de la concesión administrativa conforme a la legislación vigente.

**Base 13ª.- Publicaciones.**

El anuncio para la presentación de ofertas al presente concurso, se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E) por un periodo de tiempo no inferior a treinta días.

**Base 14ª.- Impuestos y gastos.**

Serán por cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de su resolución, como son los anuncios del concurso y adjudicación del mismo, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

**Base 15ª.- Litigios.**

Los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, relativos a las fases de preparación y adjudicación del concurso, así como los que impliquen ejercicio de autoridad pública, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**Vigo, a 24 de enero de 2022  
LA DIRECTORA DE LA A.P.V.**

**Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo**

**www.apvigo.com**

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D  
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es

9

**CSV : GEN-1a43-16bf-48a7-724b-f2f6-f6d0-8e7b-013b**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

**FIRMANTE(1) : BEATRIZ COLUNGA FIDALGO | FECHA : 31/01/2022 19:07 | Sin acción específica**

